RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2019-01236.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 98 DEL 15 DE JUNIO DE 2022.

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte actora no descorrió el traslado de las excepciones de fondo propuestas por su contraparte.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del Código General del Proceso, se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda y su contestación.

OFICIOS:

Líbrense los oficios solicitados en la reforma de la demanda con destino a las NOTARIAS 6ª, 23, 37 y 38 del Círculo de Bogotá.

INTERROGATORIOS:

Se decreta el interrogatorio de ambas partes.

TESTIMONIOS:

Se decreta el testimonio de los señores JACQUELINE JIMÉNEZ CABALLERO, JUAN CARLOS RODRIGUEZ BELTRÁN y SANDRA PATRICIA CHIQUIZA MOJICA, solicitados por la parte demandante en su reforma de demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a1797cb1a2d92b416032d1b619c4068c4bdeeda2219166b513d31076b291d22**
Documento generado en 14/06/2022 12:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica